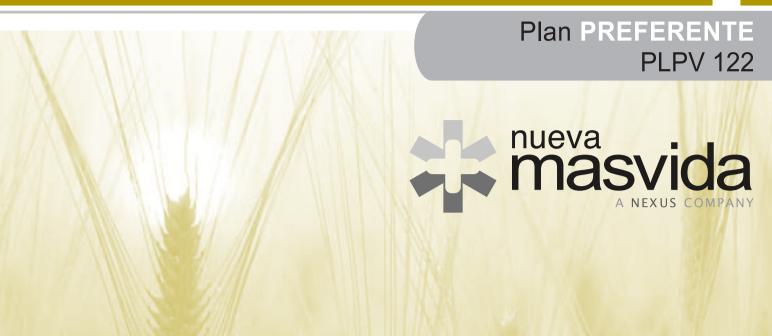
ANEXO DE CONTRATO DE SALUD PREVISIONAL







PLAN CON COBERTURA REDUCIDA EN CIRUGÍAS BARIÁTRICAS, FOTORREFRACTIVAS O FOTOTERAPEÚTICAS Y CIRUGÍAS RINOPLÁSTICAS.

PLENO PLUS V REGIÓN

Plan de Salud Complementario con Prestadores Preferentes

Plan PREFERENTE **PLPV 122**

FECHA:

F.U.N. Nº: (

CODIGO: 7659

INDIVIDUAL: X

Plan con Cobertura Reducida en Cirugías Bariátricas, Fotorrefractivas y/o Fototerapeúticas y Cirugías Rinoplásticas.

		COBERTURA PREFERE	COBERTURA LIBRE ELECCION		
PRESTACIONES	8 Bonificación sobre valor real (o valor factura)	TOPE DE BONIFICACIÓN UF o VECES ARANCEL (1)	TOPE MAXIMO DE BONIFICACION U.F. por Beneficiario/año (2)	TOPE DE BONIFICACION U.F. o Veces Arancel (3)	TOPE MAXIMO DE BONIFICACION U.F. por Beneficiario/año (4)
HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA Día Cama Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios Día Cama Cuidados Intermedios Exámenes de Laboratorio Imagenología Kinesiología y Fisioterapia Derecho de Pabellón Medicamentos (Por evento durante la Hospitalización)(***) Materiales e Insumos Clínicos (Por evento durante la Hospitalización) (***) Procedimientos (b) Honorarios Médicos Quirúrgico (b) Visita por Médico Tratante (b) Visita por Médico Interconsultor (b) Día Cama Sala Cuna Día Cama Incubadora Atención Inmediata del Recién Nacido Honorarios Mátrona Traslados Médicos	100% 100% 100% 100% 100% 100% 100% 100%	100% SIN TOPE Hospital Clínico Viña del Mar, H. de niños y cuna, Clínica Los Leones La Calera, Clínica Los Carrera Quilpué; Clínica Davila, Cordillera, Vespucio y Red Salud Santiago. 100% SIN TOPE Cl. Bupa Reñaca y Ciudad del Mar Viña del Mar 100% SIN TOPE Cl. Indisa y Red Salud Vitacura 90% SIN TOPE Cl. Universidad De Los Andes (**) 100% SIN TOPE Cl. Universidad De Los Andes (**) 100% SIN TOPE Clínica Davila, Cordillera, Vespucio y Red Salud Stgo; 100% SIN TOPE Cl. Indisa y Red Salud Vitacura; 90% SIN TOPE Cl. Santa María de Santiago; 75% SIN TOPE Cl. Universidad De Los Andes. (b) Médicos de Staff de dichas clínicas Sin Cobertura Preferente	SIN TOPE 105,00UF 90,00 UF	9,50 UF 11,50 UF 11,00 UF 3,60 VA 3,60 VA 3,60 VA 6,70 VA 95,00 UF 85,00 UF 3,60 VA 6,30 VA 6,30 VA 0,95 UF 0,95 UF 2,00 UF 2,00 UF 2,00 UF 1,70 VA	SIN TOPE 105,00 UF 90,00 UF SIN TOPE
Tratamiento de Quimioterapia Prótesis y Ortesis y Elementos de Osteosíntesis AMBULATORIAS Consulta Médica (c)	100% 100% 100%	80% SIN TOPE Hospital Clínico Viña del Mar, Cl. Bupa Reñaca, Cl. Ciudad del Mar Viña del Mar; Cl. Los Carrera Quilpué, Cl. Los Leones La Calera, Cl. Dávila, Cordillera, Vespucio, Indisa y Red Salud Santiago		1,08 UF 1,08 UF	10,00 UF 10,00 UF
Consulta Oftalmológica (c) Exámenes de Laboratorio(*) Exámenes de Imagenología (*) Procedimientos Kinesiología y Fisioterapia Fonoaudiología	80% 80% 80% 80% 80%	65% SIN TOPE CI. U. De Los Andes. (c) Staff Médico de dichas clínicas	SIN TOPE	2,00 VA 2,00 VA 2,00 VA 2,00 VA 1,95 VA 2,00 VA	2,80 UF 2,95 UF
Radioterapia (Incluye Insumos) Tratamiento de Quimioterapia Prótesis y Ortesis Lentes con Fuerza Dióptrica Atención Integral de Enfermería Atención Integral de Nutricionista (****) Prestaciones Dentales (PAD) (*****) Honorarios Médicos Quirúrgicos (b) Box Ambulatorio (por menos de 4 horas) Pabellón Ambulatorio	80% 80% 80% 80% 80% 80% 80% 100% SINTOPE CI. Davila, Cordillera, Vespucio, Indisa y Red		0,70 UF 0,70 UF 1,00 VA 9,50 VA 1,50 UF 10,30 VA	10,00 UF 10,00 UF 9,00 UF 0,70 UF 2,10 UF 2,10 UF	
PRESTACIONES RESTRINGIDAS Día Cama Psiquiatría Psicoterapia y Procedimientos Psiquiátricos y/o Psicológicos Hospitalarios Consulta Psiquiátrica Consulta Psicológica Resonancia Nuclear Magnética Ambulatoria Scanner y Ecografías Ambulatorias Psicoterapia y Procedimientos Psiquiátricos y/o Psicológicos Ambulatorios	100% 100% 80% 80% 80% 80%	Sin Cobertura Preferente	SIN TOPE	1,00 UF 2,60 VA 2,67 VA 2,00 VA 2,00 VA 2,00 VA 2,00 VA	16,00 UF 2,45 UF 2,20 UF 1,90 UF SINTOPE
Cirugías Bariátricas (Cualquier técnica). Cirugías Fotorrefractivas y/o Fototerapéuticas (Cualc Cirugías Rinoplásticas (Cualquer tácnica).		25% de	la cobertura Libre El		Z ₁ 33 UF
Consulta Institucional de Urgencia (a) Examen de Laboratorio, e imagenología		Copago Maximo: 20% Hospital Clínico Viña del Mar, Cl. Bupa Reñaca, Cl. Giudad del Mar Viña del Mar; H. de niños y cuna, Cl. Los Leones La Calera, Cl. Los Carrera Quilpué, Cl. Davila, Cordillera, Vespucio, Indisa, Santa María, Red Salud Santiago y Vitacura; Copago Máximo: 35% Cl. Universidad De Los Andes Copago Maximo: 20% Hospital Clínico Viña del Mar, Cl. Bupa Reñaca, Cl. Ciudad del Mar Viña del Mar; H. de niños y cuna, Cl. Los Leones La Calera, Cl. Los Carrera Quilpué, Cl. Davila, Cordillera, Vespucio,		BONIFICACIÓN SEGÚN MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN	
(Excepto Prestaciones detalladas en Prestaciones Re Medicamentos e Insumos en Servicio de Urgencia (d)		Indisa, Santa María, Red Salud Santiago y Vitacura; Copago Máximo:	35% Cl. Universidad De Los Andes	1,00 UF	2,00 UF

PRESTADOR DERIVADO: CLINICA VESPUCIO, CLINICA CORDILLERA, HOSPITAL CLINICO U DE CHILE Y HOSPITAL DEL PROFESOR

VA: VECES ARANCEL NUEVA MASVIDA TIEMPOS MAXIMOS DE ESPERA (En días corridos)

> 15 días Exámenes

RENUNCIA A LOS EXCEDENTES DE COTIZACION EN PLANES INDIVIDUALE S COMPENSADOS: % Bonificación sobre Topes de Bonificación expresados De acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del articulo Nº 188 del DFL Nº 1 de 2005, modificado por la ley Nº 20.317, Isapre Nueva Masvida otorgará a cambio Valor real de la Prestación en Unidades de Fomento Consulta Médica 80% 1,24 de la renuncia de excedentes los siguientes beneficios adicionales: Consulta Oftalmológica

Se deja constancia que el aumento en los topes de bonificación regirá siempre y cuando el afiliado renuncie expresamente a los excedentes de cotización.

COBERTURA DENTAL EN EL PLAN COMPLEMENTARIO: La Isapre cubre aquellas prestaciones dentales contenidas en el arancel de prestaciones de Isapre Nueva Masvida. El resto de las prestaciones dentales ofrece descuentos entre un 30% y 60% del Arancel del Colegio de Odontologos de Chile con prestadores que mantengan convenio vigente con la Isapre Nueva Masvida. El listado de prestadores y Arancel están disponibles en las oficinas de atención de público de la Isapre. (•) Ver Notas Explicativas del Plan de Salud, para la aplicación de la Cobertura Preferente.





Las Prestaciones involucradas en Cirugías Bariátricas (cualquier técnica) y Fotorrefractivas y/o Fototerapeúticas (cualquier técnica) y Cirugías Rinoplásticas (cualquier técnica) tendrán una cobertura reducida tal como se indica a continuación, en las prestaciones que le correspondan:

PRESTACIONES

Imagenología Kinesiología Procedimientos

Día Cama Cirugía Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios e Intermedios Medicamentos, Materiales e Insumos Clínicos (Por Evento durante la Hospitalización) Visita por Médico Tratante e Interconsultor Derecho de Pabellón Honorarios Médicos Quirúrgicos Exámenes de Laboratorio COBERTURA

25%

De la Cobertura del Plan Complementario de Salud en prestaciones involucradas en Cirugías Bariátricas y cirugías Fotorrefractivas y/o Fototerapéuticas y Rinoplásticas.

Para aquellos planes en que el cálculo de la bonificación de cobertura reducida resulte inferior a la que otorga el Fondo Nacional de Salud en su modalidad Libre Elección, la Isapre otorgará dicha cobertura mínima. Para el cálculo de la Cobertura Reducida, no rige la Cobertura Preferente expresada en Plan Complementario de Salud.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES: 64

TRAMOS DE EDAD	COTIZANTES	CARGAS
0 a menos de 20 Años	0,60	0,60
20 a menos de 25 Años	0,90	0,70
25 a menos de 35 Años	1,00	0,70
35 a menos de 45 Años	1,30	0,90
45 a menos de 55 Años	1,40	1,00
55 a menos de 65 Años	2,00	1,40
65 y más Años	2,40	2,20

	65 y mas Anos		2,40	2,20				
PRECIO TOTAL DEL	Unidades de Fomento *							
PRECIO TOTAL DEL PLAN COMPLEMENTARIO: Suma de Factores x Tarifa Base. * La cotización de salud deberá ser cancelada considerando el valor de esta unidad reajustable al último día del mes en que se devenga la remuneración.								
IDENTIFICACION DEL ARANCEL: Arancel Nueva Masvida Nº 2 UNIDAD: PESOS								
TOPE GENERAL POR BENEFICIARIO		3.000	U.F. Año/Contrato					
Firma Representa	inte Isapre	Firma y Huella Dactilar del Afiliado						
Nombre:		Nombre:						
RUT:		RUT:						
Fecha:								

ANEXO DEL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO MODALIDAD PRESTADOR PREFERENTE PLENO PLUS V REGIÓN NOTAS EXPLICATIVAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD

1.- COBERTURAS

- (*) La Cobertura preferente de Exámenes de Laboratorios e Imagenologia Ambulatorios, excepto Resonancia Nuclear Magnética y Scanner y Ecografías Ambulatorias, será otorgada única y exclusivamente en los Prestadores identificados en la oferta preferente para dichas prestaciones. En caso que la oferta incluya a Clínica Santa María esta no es extensiva a Centro Médico La Dehesa.
- Cobertura Preferente: Será otorgada única y exclusivamente los prestadores identificados en la oferta preferente y según los topes y porcentajes identificados en la columnas (1) y (2). La atención hospitalizada sin tope, se aplicará en Pieza Individual más simple con baño privado de dichos prestadores. En caso de utilizar una Habitación de Mayor Valor se bonificará según los Topes expresados en la Modalidad Libre Elección.

 Consulta Institucional de Urgencia: Es aquella consulta médica otorgada en el servicio de urgencia de la institución respectiva, en este caso en los prestadores identificados en la oferta preferente para dichos ítem, efectuada por el médico residente de turno. No contempla las interconsultas de especialistas e médicas de la mado que ventualmente se requisem.

- prestadores identificados en la oferta preferente para dichos ítem, efectuada por el médico residente de turno. No contempla las interconsultas de especialistas o médicos de llamado queeventualmente se requieran.

 Los porcentajes y topes de Honorarios Médicos Quirúrgicos preferentes será única y exclusivamente otorgado en los prestadores identificados en la oferta preferente y sólo con médicos de staff y con arancel institucional de dicho establecimiento. En caso contrario, se bonificará de acuerdo a los topes indicados en la modalidad Libre Elección del plan complementario de salud para este ítem.

 La Cobertura Preferente de Consulta Médica Electiva y/o Especialidades será otorgada en los prestadores identificados en la oferta preferente y sólo con médicos de staff de dichos establecimientos en convenio con la Isapre y utilizando bonos. En caso contrario, se bonificará de acuerdo a los topes indicados en la libre elección del plan de salud, para ese ítem. En caso que la oferta incluya a Clínica Santa María esta no es extensiva a Centro Médico La Dehesa.

 La cobertura por este concepto (tanto en modalidad preferente como libre Elección) corresponde solo en atención de Urgencia de Clínica u Hospital y opera bajo la modalidad de reembolso.

 Médico Staff es el médico que tiene relación contractual vigente con el prestador de la Oferta Preferente y se acoge al Arancel Médico pactado entre dicho
- Médico Staff es el médico que tiene relación contractual vigente con el prestador de la Oferta Preferente y se acoge al Arancel Médico pactado entre dicho prestador y la Isapre. Es obligación del afiliado cerciorarse de la calidad de staff del médico tratante, para tener derecho a esta cobertura preferente.
 - El Listado de médicos de staff estará disponible en la página web de cada prestador identificado en la oferta preferente.

Plan PREFERENTE **PLPV 122**



- - Prestaciones Específicas que no se otorgan en Hospital Clínico de Viña del Mar:
 Radiología y procedimientos e intervenciones quirúrgicas en pediatría y neonatales.
 Procedimientos e intervenciones quirúrgicas en neurología y neurocirugía.

 - Transplantes.
 Ciruglas traumatológicas de complejidad, columna, etc.
 Procedimientos y cirugías oftalmológicas. Prestaciones Específicas que no se otorgan en Clínica Cordillera de Santiago:

 Diálisis crónica (hemodiálisis y peritoneo diálisis).

 Trastornos Psiquiátricos que requieran hospitalización.

 Trasplante de ningún tipo.

 Cirugías de craneo.

 Cirugías Neonatales de ningún tipo.

 - Amnioscopía vía abdominal Transfusiones feto fetales. Tratamientos de infertilidad.

 - · Hospitalización embarazo patológico Prestaciones que no realiza Clínica Vespucio de Santiago:

- Cirugía reconstructiva maxilofacial.
- Cirugías de otorrinolaringología. Cirugías plásticas. Urología endoscópica.

- Otros procedimientos e intervenciones no codificados por FONASA

- Radioterapia.
 Quimioterapia.
 Yodo Radioactivo.
 Cardiocirugías (salvo procedimientos de hemodinamia).
 Broncoscopía.
 Cirugías traumatológicas de columna.
 Gran Quemado.
 Prestaciones médicas no codificadas por Fonasa.

· Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios Pediátricos

- Prestaciones no codificadas por Fonasa
 Día Cama Cuidados Intermedios Pediátricos
- Prestaciones Específicas que no se Otorgan en Clínica Indisa de Santiago:
 Cirugía Cardiaca Pediátrica.
 Instalación de Estimuladores Modulares.
 Puvaterapia total en Cabina.
 Radioterapia.
 Prestaciones e Intervenciones no codificadas por Fonasa.

- Cualquier tipo de Trasplantes de Órganos. Mapeo Epicárdico durante Intervención Quirúrgica. Radiocirugía. Trastornos Psiquiátricos que requieran hospitalización. Cualquier Procedimiento y/o Cirugía Oftalmológica.
- Prestaciones Específicas que no se Otorgan en Clínica Universidad de los Andes:
- itaciones Especificas que no se otorgan en osmala Radioterapia
 Exámenes de Medicina Nuclear, excepto densitometría ósea Cirugías oftalmológicas
 Trasplante cardiaco y hepático
 Angioplastía de coartación aórtica
 Cirugía cardiaca
 Resección fronto-naso-etmoidiana

- Exanteración orbitaria ampliada Extirpación Radical de Hueso temporal
- Injertos piel parcial y/o mucosa (incluye tratamiento zonas dadora y receptora): 51% y más de superficie corporal receptora y/o piel total. Peritoneoscopia transparietal
 Manometría esofágica y anorrectal

- Prestaciones que no realiza Clínica Santa María de Santiago:
 Trasplante Cardiáco y Hepático.
 Hospitalización Psiquiátrica.
- Asistencia Ventricular.

- Instalación de estimuladores modulares. Radiocirugías. Prestaciones no codificadas por Fonasa.
- Prestaciones que no realiza Cl. Dávila y Red Salud Stgo, Cl. Los Leones La Calera, Cl. Bupa Reñaca, Cl. Ciudad de Mar Viña del Mar, Cl. Los Carrera Quilpué y Red Salud Vitacura:
- Prestaciones no codificadas por Fonasa.
 La Bonificación de dichas Prestaciones será según lo expresado en la Modalidad Libre Elección del Plan Complementario de Salud.

- La Bonificación de dichas Prestaciones será según lo expresado en la Modalidad Libre Elección del Plan Complementario de Salud.

 (E) Derecho a Traslado: En caso de que un afiliado ingrese a un prestador distinto a los identificados en la Oferta Preferente, podrá ejercer el Derecho a Traslado para el cual, es condición esencial, la autorización expresa del Médico tratante. Obtenida esta autorización, la otra parte deberá acceder al traslado solicitado. No obstante lo anterior, el afiliado podrá optar por permanecer en el Prestador en el que se encuentra, en cuyo caso no podrá requeir la Cobertura prevista en la Oferta Preferente para las atenciones realizadas a través de los prestadores individualizados en este Plan. Los gastos derivados del ejercicio del Derecho a Traslado se bonificarán conforme a lo Obertura pactada en este Plan de Salud en la Modalidad Libre Elección.

 (F) Termino o Modificación de los Convenios Preferentes; En caso de término o modificación de los convenios con el Prestador preferente NO se verá afectado el Monto de Copago que en virtud del Plan le corresponde copagar al Beneficiario, hasta la siguiente anualidad; en cualquiera de estos casos Nueva Masvida S.A. comunicará por escrito a cada uno de los Cotizantes afectados y le ofrecerá Planes Alternativos.

 (G) Segunda Opinión Médica: Ante una decisión del médico tratante el afiliado podrá obtener una segunda opinión médica de otro profesional del mismo prestador preferente, un profesional del otro prestador preferente, y si no hubiera un prestador preferente distinto, con un profesional del o los prestadores derivados, que Nueva Masvida S.A. designe.

 (I) Opiniones Médicas Divergentes: Frente a divergencias entre opiniones médicas que se produzcan como consecuencia del ejercicio del derecho a solicitar una segunda opinión médica, le da derecho al cotizante y/o a los beneficiarios del plan de salud de requeir del Director Médico o Jefe del Servicio del prestador individualizado en la oferta del plan de salud, en un plazo máximo de 30 días,

- cancelada considerando el valor de esta unidad reajustable al último día del mes en que se devenga la remuneración.
 - REAJUSTE DEL ARANCEL DE PRESTACIONES
 El valor de cada una de las prestaciones de salud contenidas en los aranceles expresados en pesos deberá ser reajustado a lo menos una vez al año. Dicho reajuste será el 100% de la variación porcentual acumulada que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre enero y diciembre de cada año calendario y será aplicable durante el mes de febrero siguiente al año calendario considerado.